

Del 4 de febrero al 10 de abril se suspende la difusión de propaganda gubernamental por #RevocaciónDeMandato

El artículo 35 de la Constitución señala la suspensión de la propaganda y establece que **el INE será la única instancia a cargo de la difusión de este ejercicio.**



De la emisión de la convocatoria y hasta el día de la jornada de **Revocación de Mandato**, se suspende la difusión de toda la **propaganda gubernamental** de cualquier orden de gobierno en los medios de comunicación, incluye internet, redes sociales y contenidos impresos.

Solo se permiten campañas de servicios educativos, de salud y las de protección civil en casos de emergencia.

